



2603

PI/ 3203

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**MONTEVIDEO, 25 JUN 2018**

VISTO: La necesidad de proveer una vacante existente en Coordinación Legal de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA), del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la División Gestión de Recursos de URSEA, comunica la existencia de una (1) vacante en el Escalafón "A", Serie Profesional, Asesor, grado 14;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 los ascensos de los funcionarios se realizarán por concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos para todos aquellos cargos de primera línea de supervisión y en los restantes casos, cuando a juicio del jerarca del Inciso la responsabilidad del cargo lo amerite;

II) que, en el presente llamado corresponde convocar a concurso de oposición y méritos;

III) que, en caso de quedar desierto, se habilitará a efectuar un llamado público y abierto, para ingreso en calidad de provisorio, al amparo del artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto N° 358/011 de 11 de octubre de 2011 con el agregado establecido por Decreto N° 131/013 de 18 de abril de 2013 y al artículo 31 del Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por las normas citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1.- Dispónese la realización del concurso de ascenso de oposición y méritos dentro del Inciso 02 "Presidencia de la República" para la provisión de una (1) vacante en el escalafón "A", Asesor, Grado 14, Serie "Profesional", con título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado, para Coordinador Legal en

2018-26-0001023

la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA).

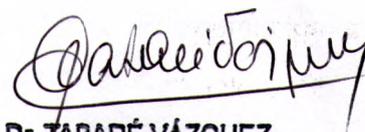
2.- Habilitar, en caso de quedar desierto, a que se efectúe un llamado público y abierto, para el ingreso en calidad de provisorio de acuerdo a la normativa respectiva.

3.- Designarse para integrar la Comisión Electoral a la Cra. Liliana Siqueira y a la T/A Mónica Obelar, quienes actuarán como Presidente y Secretaria respectivamente, con facultades para organizar y fiscalizar la elección del integrante del Tribunal por parte de los concursantes.

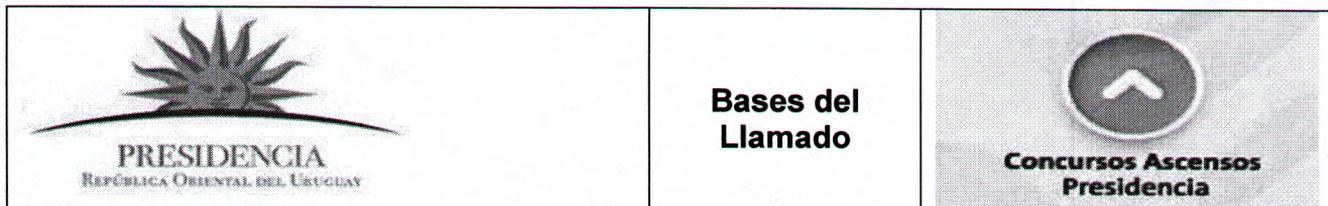
4.- Designarse para integrar el Tribunal del Concurso, en calidad de representante del Jefe de la Unidad Ejecutora, a la Dra Flavia Susana Di Cicco Milano (titular) y al Esc. Héctor Aníbal Cócero Píppolo (suplente).

5.- Apruébanse las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer.

6.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en cartelera, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS
para desempeñar tareas en la
Unidad Ejecutora 006
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)
del Inciso 02
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de Oposición y Méritos para la provisión de una (1) vacante en el Escalafón "A", Grado 14, denominación Asesor, Serie Profesional, para desempeñar tareas en Coordinación Legal de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), según se detalle en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del artículo 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nº 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y Nº 108/012 de 12 de abril de 2012.

En caso de quedar desierto se habilita a efectuar un llamado público y abierto, para ingreso en calidad de provisorio al amparo del artículo 50 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Nº 358/011 de 11 de octubre de 2011 con el agregado establecido por Decreto Nº 131/013 de 18 de abril de 2013 y al artículo 31 del Decreto Nº 223/013 de 1º de agosto de 2013.

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

Escalafón:	A
Grado:	14
Serie:	Profesional
Denominación:	Asesor
Cantidad de puestos:	1
<i>De acuerdo al detalle de puestos que figura en el Anexo</i>	

2. REQUISITOS GENERAL OBLIGATORIOS

Al presente Llamado se podrá postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor a dos años en el Inciso, pertenecientes a cualquier escalafón y grado de la Serie respectiva, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Los funcionarios/as que realicen la elección de un cargo de la lista de prelación tendrán que desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

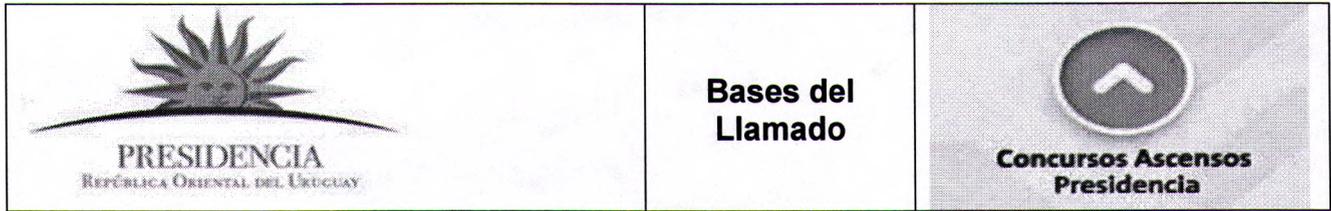
Además, deberá completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

Formulario adjunto en Anexo.

4. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos



Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada en el formulario el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuando sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los/las postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado se efectuará a través del Tribunal del concurso.

El Tribunal será designado con el representante de la Administración, la persona que resultara electa como representante de los/las funcionario/as, y por quien surja del acuerdo entre ambas.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

A) Méritos y Antecedentes	(Hasta 25 puntos)
B) Oposición	(Hasta 50 puntos)
C) Entrevista	(Hasta 25 puntos)

Etapa A. Méritos y Antecedentes

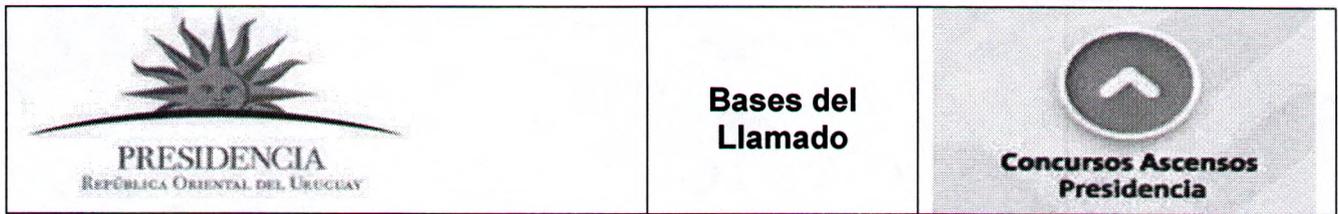
La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación debidamente presentada en el lugar y fecha a ser indicados a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, experiencia y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva.

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

También hará parte de la evaluación la calificación y/o desempeño (promedio de los dos últimos años).

La no presentación de toda la documentación requerida, así como discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado.



Etapa B. Oposición

Se realizará una prueba de oposición en día y hora a comunicar a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos, que valorará la formación y experiencia de quienes se postularon en las tareas afines a las del perfil de cargo a proveer.

En todas las instancias, la identificación de la persona postulada, será con su número de inscripción.

El Tribunal de Concurso publicará los temas y puntajes así como el material de estudio y la fecha, hora y lugar de la realización de la prueba de aptitud y las demás condiciones de la misma. La misma tendrá carácter eliminatorio cuando no se obtenga un mínimo de 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo.

Etapa C). Entrevista con el Tribunal del Concurso.

Los concursantes que hayan pasado las etapas anteriores, serán entrevistados por los integrantes del Tribunal del Concurso.

La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

Confección de la lista de prelación

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70% del puntaje total conformarán una lista de prelación final.

El orden de prelación resultante determinará el orden de elección de los/las postulantes.

Una vez notificada la lista de prelación, los/las funcionarios/as dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación Web o la notificación personal, según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de ascenso. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente.

6. COMUNICACIONES y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados.
- Sin perjuicio de ello, se podrá implementar otro tipo de notificaciones, si así lo entiende pertinente el Tribunal, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con las personas postuladas el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos pero no formales.
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa que hay sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento del proceso de ascenso.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán a través de la página Web: www.onsc.gub.uy/ascensos todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a las personas postuladas

FORMULARIO

**ASCENSO
DESCRIPCIÓN DE PUESTO**



I. Ubicación del requerimiento

Inciso:

02 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Unidad/es Ejecutora/as:

006 UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)

Unidad/es Organizativa/as:

COORDINACIÓN LEGAL

II. Plazas

Cantidad de Plazas:

1 (una)

Naturaleza del Vínculo:

PRESUPUESTADO

III. Objeto del Puesto

Finalidad:

- Asegurar la trazabilidad, transparencia y eficiencia de los procesos jurídicos de la URSEA en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, alcance y metas asignadas.
- Asegurar que las propuestas contengan el equilibrio de promoción de equidad, seguridad, eficiencia y calidad de servicio así como de respecto a los derechos de los usuarios y competencia donde corresponda.
- Supervisar a todos los asesores letrados y Coordinar la asignación de cada uno de ellos a los proyectos, administrándolos según la oportunidad y perfil del técnico.
- Informar al Directorio en asuntos jurídicos.
- Representar a URSEA en todo tipo de contiendas, cuando así lo requiera el Directorio.
- Realizar la supervisión administrativa y técnica de los asesores legales, distribuyendo el trabajo de los mismos, efectuando el seguimiento para evitar demoras.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Asesor legal

Escalafón: A

Grado: 14

Denominación: ASESOR

Serie: Profesional

FORMULARIO

**ASCENSO
DESCRIPCION DE PUESTO**



V. Tareas Claves

- Elaborar proyectos de leyes, decretos, resoluciones, notas, mensajes, exposiciones, comunicados y memorándums que se le soliciten de modo que se ajusten a la normativa de rango jurídico superior en vigencia.
- Representar legalmente a la URSEA, en los juicios en que éste sea parte o pueda resultar afectado, ejercitando las acciones legales correspondientes.
- Conformar los equipos de proyectos de normas para la elaboración normativa.
- Analizar los alcances y objetivos definidos del proyecto asignado para la propuesta de la norma.
- Asesorar al Directorio en temas legales.
- Realizar la supervisión administrativa y técnica de los asesores legales, distribuyendo el trabajo de los mismos, efectuando el seguimiento para evitar demoras.
- Gestionar la actividad de los profesionales legales, propiciando una actuación de cuerpo ante cada informe de forma de potenciar y homogeneizar la opinión legal del organismo.
- Realizar las investigaciones y sumarios administrativos cuando el Directorio lo disponga.
- Ejercer mando especializado sobre los proyectos de normas y realización de fiscalizaciones.
- Asegurar que los usuarios y concesionarios o distribuidores sean debidamente notificados de cualquier acción que los involucre, de forma de cumplir con las garantías vigentes.
- Asegurar que los contenidos de las normas sean en consonancia con las políticas de desarrollo del país.
- Asegurar que los contenidos de las normas sean compatibles con las buenas prácticas, reglas profesionales y de calidad establecidas en sus ámbitos.
- Asegurar que los contenidos de las normas propuestas sean factibles de ser fiscalizados.
- Incorporar en la normas las propuestas de sanciones por posibles incumplimientos de forma que asegure la transparencia de la actividad del mercado y su regulación.
- Proponer la asociación con institutos de normas internacionales para su regulación indirecta en nuestro país del producto o tema de referencia, analizando sus atributos y solvencias técnicas.
- Tener disposición para salir al interior de la República para realizar tareas de URSEA.

FORMULARIO

ASCENSO DESCRIPCION DE PUESTO	
------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS	x		
AUTONOMIA REQUERIDA	x		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	x		
PERICIA	x		

VII. Relación Jerárquica

Supervisa:	<input checked="" type="checkbox"/>	No supervisa	<input type="checkbox"/>
------------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

a) Carga Horaria: 8 horas, de lunes a viernes.
b) Remuneración: \$ 122.802 nominales mensuales (valores a Enero 2017)
c) Lugar habitual de desempeño: Liniers N° 1324 piso 2 Montevideo
d) Otras condiciones específicas: En el ejercicio liberal de su profesión, no puede desarrollar tareas que se vinculen directa o indirectamente con los sectores regulados.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales o Abogado.
B.- Experiencia: -----
C.- Otros: -----

FORMULARIO

**ASCENSO
DESCRIPCION DE PUESTO**



2. A VALORAR

A.- Formación:

Conocimientos sobre supervisión, gestión de recursos humanos, coordinación de procesos y/o proyectos.

B.- Experiencia

Haber desempeñado tareas en la Administración Pública, que tengan relación con la supervisión, gestión de recursos humanos, coordinación de procesos y/o proyectos.

C.- Otros:

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

Dinamismo – Energía

Habilidad analítica

Aprendizaje continuo

Trabajo en equipo

Orientación al diálogo social

Compromiso

Capacidad de resiliencia

Capacidad de negociación